



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 042

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

En respuesta a la circular N°24-GADPE-HAP-UCP-2024 de fecha 09 de abril 2024, donde sugiere realizar la reforma al PAC de las actividades planificadas para el primer cuatrimestre las cuales no fueron ejecutadas y aún persiste la necesidad. Para lo cual, se procedió a revisar el PAC con los responsables de las subáreas y se determinó modificar algunos procesos de acuerdo a la actual necesidad.

La reforma PAC requerida es para modificar los cuatrimestres establecidos en los procesos de la Dirección Administrativa los cuales serán ejecutados en el tercer cuatrimestre.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0906-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0626-GADPE-HAP-GAD-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 042** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Procesos Padre:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
57.02.01	713350014	SERVICIO	LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LOS RAMOS GENERALES, FIDELIDAD PUBLICA Y VIDA COLECTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.	1	U	340.000,00	340.000,00	C2
53.02.01 73.02.01	643120016	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y SAN MATEO.	1	U	184.000,00	184.000,00	C2
84.01.06	4299217233	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA TALLERES DE SAN MATEO.	1	U	18.000,00	18.000,00	C2
53.07.02	873400035	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	U	53.000,00	53.000,00	C2

Procesos a Redefinir:

Se realizan las siguientes reformas por cambio en el periodo de ejecución a C3.

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
57.02.01	713350014	SERVICIO	LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LOS RAMOS GENERALES, FIDELIDAD PUBLICA Y VIDA COLECTIVA DEL GOBIERNO	1	U	340.000,00	340.000,00	C3



				AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.					
53.02.01 73.02.01	6431200 16	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y SAN MATEO.	1	U	184.000,00	184.000,00	C3
84.01.06	4299217 233	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA TALLERES DE SAN MATEO.	1	U	18.000,00	18.000,00	C3
53.07.02	8734000 35	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	U	53.000,00	53.000,00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 042**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 042**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 15 de mayo del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Aprobado	
----------	--